

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública**V**
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 43.599

Miércoles 12 de Julio de 2023

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas**CVE 2342834****EXTRACTO**

ESMIRNA VIDAL MORAGA, Abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire, con domicilio en Antonio Varas 979 Temuco, Certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 16 de Mayo del año 2023, anotada bajo el repertorio N°5340-23, compareció CRISTIAN JAVIER PISCHETZ, argentino, arquitecto, divorciado; RODRIGO JORGE CORDERO PETT, chileno, arquitecto, divorciado; FLORENCIA PISCHETZ PACAREU, chilena, factor de comercio, soltera; ÁMBAR JULIETA CORDERO CALDERÓN, chilena, factor de comercio, soltera. Todos domiciliados para estos efectos en calle Holandesa N° 0770, Dpto. 906 comuna y ciudad Temuco, modificaron: Soc. "CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA", constituida por escritura pública fecha 10/10/1997, otorgada en Notaría Temuco de Raúl González Bécar. Extracto inscribió a fjs 731v, N° 555 R. Comercio 1° CBR Temuco, año 1997, publicó D.O Ed. N° 35.896, fecha 21/10/1997. Modificada mediante escritura pública fecha 25/06/2014, otorgada en Notaría Temuco de Humberto Toro. Extracto inscribió fjs 1428 N° 1072, R. Comercio 1° CBR Temuco, año 2014, publicó D.O Ed. N° 40.940 fecha 23/08/2014. Modificada mediante escritura pública fecha 15/10/2015, otorgada Notaría Temuco de Humberto Toro. Extracto inscribió fjs 2032, N° 1327, R. Comercio 1° CBR Temuco, año 2015, publicó D.O Ed. N° 41.330, fecha 12/12/2015. Modificada mediante escritura pública fecha 23/11/2016, otorgada Notaría Temuco de Rodrigo Sepúlveda G. Extracto inscribió fjs 2004vta, N° 1318, R. Comercio 1° CBR Temuco, año 2016, publicó D.O Ed. N° 41.623, fecha 02/12/2016. Escritura rectificadora por escritura pública fecha 09/12/2016, otorgada en Notaría Temuco de Rodrigo Sepúlveda, anotada marginalmente en inscripción a fjs 2004vta, N° 1318, R. Comercio 1° CBR Temuco, año 2016, publicó D.O N° 41.645, fecha 29/12/2016. Capital: \$15.000.000. R.U.T 77.057.260-6. Aumento Capital, modificaciones estatuto social. Cristian Javier Pischetz y Rodrigo Jorge Cordero Pett, únicos y actuales socios sociedad "Consultores En Arquitectura Y Construcción Limitada", acuerdan modificar sociedad, aspectos: 1° Aumento Capital. Reforman Cláusula 6°, Estatuto Social, aumentando capital sociedad de \$15.000.000, mediante capitalización cuenta patrimonial "Revalorización Capital Propio", saldo al 31/12/2022, es \$22.770.000, socios, capitalizan acuerdo participación capital social: Cristian Javier Pischetz, Capitaliza 50%; y, Rodrigo Jorge Cordero Pett, capitaliza 50%. Capital sociedad \$37.770.000; aportado: 1) Cristian Javier Pischetz, aporta \$18.885.000. 2) Rodrigo Jorge Cordero Pett, aporta \$18.885.000. Modifican Cláusula 6°, Estatuto Social, por: "Cláusula 6°: Capital Social. \$37.770.000, pagó y paga entre socios, forma: (a) Cristian Javier Pischetz, aporta \$18.885.000, equivalente 50% capital social, manera: 1) \$7.500.000 aportó anterioridad a fecha instrumento, y, 2) \$11.385.000 mediante revalorización capital propio, ingresando caja social, todos efectos legales. (b) Rodrigo Jorge Cordero Pett, aporta \$18.885.000, equivalente 50% capital social, manera: 1) \$7.500.000 aportó anterioridad fecha instrumento, y, 2) \$11.385.000 mediante revalorización capital propio, ingresando caja social, todos efectos legales. 2° Aumento capital. Socios Soc. "Consultores en Arquitectura y Construcción Limitada", acuerdan incorporación 2 nuevas socias y aumento capital efectivo en \$25.180.000, nuevo capital social \$62.950.000. Son nuevas socias Sociedad: Florencia Pischetz Pacareu; y, efectúan cada una, aporte capital \$12.590.000 pagan, enteran, pagarán y enterarán, siguiente manera: 1) \$5.590.000 acto, contado, ingresando caja social. 2) \$7.500.000 pagarán, contado, plazo 2 años. Aporte, aceptado por todos comparecientes, pasando ser ambas, nuevas socias sociedad "Consultores en Arquitectura y Construcción Limitada". Socios acuerdan modificar Cláusula 6°, Estatuto Social, por: "Cláusula 6°: Capital Social. \$62.950.000, distribuye entre socios, según aportes: (a) Cristian Javier Pischetz, aporta \$18.885.000, equivalente 30% capital social, siguiente manera: 1) \$7.500.000 aportó anterioridad fecha instrumento, y, 2) \$11.385.000 mediante revalorización capital propio, ingresando caja social, todos efectos legales. (b) Rodrigo Jorge Cordero Pett, aporta suma \$18.885.000, equivalente 30% capital social, siguiente manera: 1) \$7.500.000 aportó anterioridad

CVE 2342834Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



fecha instrumento, y, 2) \$11.385.000 mediante revalorización capital propio, ingresando caja social, todos efectos legales. (c) Florencia Pischetz Pacareu, aporta \$12.590.000, equivalente 20% capital social, manera: 1) \$5.590.000, aporta acto, contado, ingresando caja social, todos efectos legales; y, 2) \$7.000.000 aportará, contado, dinero efectivo, dentro plazo 2 años, contados fecha celebración presente instrumento. (d) Ambar Julieta Cordero Calderón, aporta \$12.590.000, equivalente 20% capital social, manera: \$5.590.000, aporta acto, contado, ingresando caja social, todos efectos legales; y, 2) \$7.000.000 aportará, contado, dinero efectivo, dentro plazo 2 años, contados desde fecha celebración presente instrumento. Socios acuerdan modificar Cláusula "3º", "5º" y "9º" estatuto social, por siguientes: A) Modificación Objeto Social: "Cláusula 3º: Objeto social.: 1) Estudio, prestación de servicios o asesorías profesionales área arquitectura, gestión negocios propios o terceros; estudios y consultoría inmobiliarias, administrativa, comercial y financiera a personas naturales o jurídicas, en forma permanente u ocasional; asesoría y asistencia en materias de proyectos inmobiliarios, finanzas, marketing, negocios, inversiones, comercio internacional, negociaciones comerciales; y, asesoría empresarial ámbito administrativo, jurídico, financiero, contable e inmobiliarios; estudios de mercado; y, consultoría externa e interna en materias jurídicas, administrativas, financieras y contables, relacionadas con negocio inmobiliario. 2) Ejecución obras y proyectos arquitectura, ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena. 3) Realización trabajos urbanización, edificación de obras civiles, como viviendas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros. 4) Diseño, elaboración y ejecución proyectos arquitectura con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o de derecho público. 5) Celebración de todos los actos y contratos cuyo objetivo sea la adquisición, compra, venta, uso, goce, disposición, arriendo, subarriendo, comercialización, loteo, subdivisión, construcción, urbanización, mantención, reparación, remodelación y transformación de bienes inmuebles, y, en general, de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena y la explotación de los mismos bajo cualquier forma, su arrendamiento o subarrendamiento a terceros; su administración u operación; 6) Participación en forma individual o conjuntamente con sociedades u operadores para el desarrollo y ejecución proyectos inmobiliarios; de urbanización y construcción viviendas, compra, venta, cesión, inversión, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles necesarios para su acondicionamiento, equipamiento o guarnición; 7) Efectuar inversiones todo tipo de valores mobiliarios, corporales e incorporales de toda clase, como acciones, bonos, debentures pagarés y, en general, cualquier tipo de instrumentos públicos o privados y títulos de inversión, en moneda nacional o extranjera y en sociedades de cualquier naturaleza, derechos en sociedades de todo tipo y demás bienes muebles, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos; e importar y exportar toda clase de bienes, productos y servicios. 8) Inversión recursos de la sociedad en la constitución de nuevas sociedades o la participación en sociedades ya constituidas, de cualquier clase y objeto, y cualquiera que fuere su giro, sean estas de responsabilidad limitada, sociedades por acciones, comanditas o anónimas, pudiendo constituirlos, modificarlos o ingresar a sociedades ya formadas, por la vía de la compra, aceptación, aporte o suscripción de derechos o acciones. 9) Celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos, civiles o mercantiles, que directa o indirectamente faciliten o permitan la realización del objetivo social que directa o indirectamente se relacionen con el mismo o tiendan a su consecución. 10) El objeto de la empresa podrá desarrollarse por cuenta propia o con la gestión o subcontratación de terceros. 11) En general, celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos, civiles o mercantiles, que directa o indirectamente faciliten o permitan la realización del objetivo social que directa o indirectamente, conexa o inconexamente, se relacionen con el mismo o tiendan a su consecución". B) Modifican Administración y uso razón social, por siguiente: "QUINTO: Administración y uso de la razón Social, corresponderá a Cristian Javier Pischetz; o, Rodrigo Jorge Cordero Pett, anteponiendo razón social a su firma podrán representar sociedad de manera individual, con amplias facultades, dentro y fuera del giro ordinario de la misma. Facultades y limitaciones en escritura extractada.". C) Modifican Utilidades y pérdidas, siguiente: "NOVENO: Utilidades y pérdidas. Utilidades y pérdidas, cada ejercicio distribuirán entre socios, prorrata su participación y/o respectivos aportes.". Demás estipulaciones en escritura extractada.- DOY FE.- Temuco, 10 de Julio del año 2023.